

En el Boletín Judicial N 66 correspondiente al día 25 de agosto de 20 se hizo la publicación de Ley.- Conste.

El 26 de agosto del 20 surtió efectos la notificación anterior.- Conste.

SICOR | Página 1 de 3

Página 497

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA FISCALÍA PARA LA
INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES
PÚBLICOS AGENCIA "D" UNIDAD DE INVESTIGACIÓN D-1 S/D CARPETA
DE INVESTIGACIÓN: CI- FSP/B/UI-B-3 C/D/4156/10-2018 DELITO:
PREVARICACIÓN

MÉXICO TENOCHTITLAN SIETE SIGLOS DE HISTORIA "2021: AÑO DE LA
INDEPENDENCIA" Ciudad de México, a 18 de OCTUBRE de 2021

Enrique Ramos 20/oct/2021 14:00 Sin sello

**LIC. JOSÉ RICARDO LIMÓN PÉREZ DIRECTOR PENAL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
TORRE PATRIOTISMO 230, SEGUNDO PISO Colonia: SAN PEDRO DE LOS
PINOS, Alcaldía: BENITO JUÁREZ. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución
Federal; 127, 128, 129, 130, 131 fracciones III y IX, 212, 213, 214 y 215 del
Código Nacional de Procedimientos Penales, de la manera más atenta le
solicito, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo a
efecto de que:

Remita copia certificada del complemento del Expediente: 118/2018, del
índice del Juzgado Décimo Noveno Familiar, Juicio de Guarda y Custodia,
siendo el Actor Villa Ramírez Alfonso Arturo en contra de Erika Lee
Buenrostro Ramos, a partir de la foja 488 del expediente principal, hasta la
última actuación del citado expediente.

Lo anterior por ser necesario como dato de prueba para la presente
investigación, por hechos denunciados por el C. Alfonso Arturo Villa
Ramírez.

Sin más por el momento, me despido de Usted, no sin antes enviarle un
cordial saludo.

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. LA C.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

LIC. ANABEL CASTRO GARDUÑO.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO FISCALÍA
PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES
PÚBLICOS AGENCIA DE INVESTIGACIÓN "D"

Importante: [<https://df-y-pil-eavb.pages.dev/5-19o-familiar-118-2018/371>]